

CONSTANCIA SECRETARIAL: Julio 18 de 2022. Informo al señor Juez que la apoderada de la parte demandante presenta renuncia al poder.

ASUNTO: RENUNCIA A PODER CONFERIDO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00062-00

DEMANDANTE: NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S

DEMANDADO: GONZALO MARTINEZ LOPEZ

LENKA VERONICA SILVA GARCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.053.814.500 expedida en la ciudad de Manizales, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional 245.823 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la sociedad **NACIONAL DE DISTRIBUCIONES S.A.S**, por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito **RENUNCIAR A PODER CONFERIDO**, por la demandante, con el cual se dio inicio y tramite al **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA**.

Esta solicitud se funda en incompatibilidad para continuar desempeñándome dicho cargo al haber sido nombrado como empleado público, tal como consta en la resolución que adjunto a esta petición.

Atentamente,



LENKA VERONICA SILVA GARCIA
CC 1.053.814.500 de Manizales
T.P 245.823 del C.S de la J.



JENNIFER CARMONA GARCIA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio: 1573

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NACIONAL DE DISTRIBUCIONES SAS
DEMANDADO: GONZALO MARTÍNEZ LÒPEZ
RADICADO: 170014003002-2021-00062-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-ACEPTAR la renuncia que del poder que ha presentado la apoderada de la parte demandante y se le requiere a fin de allegar el comunicado de la renuncia al poderdante, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

2-Enviar el proceso del asunto, a la OFICINA DE EJECUCIÓN de esta ciudad, por cuanto la parte demandada ha incumplido el acuerdo conciliatorio, celebrado en audiencia del 27 de abril del año en curso. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la orden de seguir adelante con la ejecución, pues en audiencia de conciliación se indicó:

Por encontrarlo ajustado a derecho, el juzgado DISPONE:

- 1-ACEPTAR el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes.
- 2-ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN por la suma de \$3.000.000.
- 3-ADVERTIR que si el demandado cancela la suma de \$2.600.000, de la siguiente forma:

-
- a-la suma de \$650.000 el 17-05-2022.
 - b-la suma de \$650.000 el 17-06-2022.
 - c-la suma de \$650.000 el 18-07-2022.
 - d-la suma de \$650.000 el 17-08-2022.

El proceso terminaría por pago total de la obligación y se levantarían las medidas cautelares. En caso de incumplimiento de una de las cuotas, se liquidará el crédito y los intereses por la suma de \$3.000.000 y lo entregado se tendrá como abono a la obligación y se enviaría a la Oficina de Ejecución.

Las partes no interponen recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria